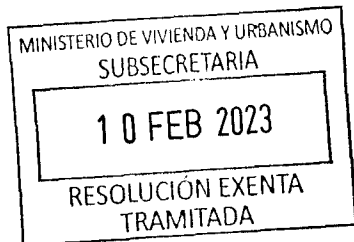




CCC/LBM/LSF
Int. N° 67/2023



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.038, (V. Y U.), DE 2022 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

10 FEB 2023

**SANTIAGO,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 444,**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2022, y sus modificaciones, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones de la zona norte del país;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 30 de agosto, 27 de octubre y 27 de diciembre, todos de 2022;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 27 de diciembre, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;

- c) Los correos electrónicos de fecha 01 y 03 de febrero del 2023 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1038, (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2022 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

REGIÓN	RECURSOS UF
Arica y Parinacota	785.766,00
Tarapacá	942.729,18
Antofagasta	776.902,96
Atacama	429.602,50
TOTAL LLAMADO	2.935.000,64

2. **APRUÉBASE** la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Antofagasta y Atacama correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 27 de diciembre de 2022, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de 2022:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Antofagasta	El Loa	Calama	VISTA NORTE 2	171340	63	108.908,72
2	Antofagasta	El Loa	Calama	VISTA NORTE 1	169838	22	39.161,24
3	Antofagasta	El Loa	Calama	LOMAS DEL LOA	158262	96	134.208,00
4	Antofagasta	El Loa	Calama	RÍOS DEL LOA	158261	153	212.402,50
5	Antofagasta	El Loa	Calama	QUEBRADAS DEL LOA	158260	145	201.526,50
6	Atacama	Copiapó	Copiapó	CONJUNTO HABITACIONAL CUMBRES DEL DESIERTO	174476	93	142.854,50

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
2	Antofagasta	El Loa	Calama	171340	63	80	2.475,00	1.122,00	126,00	3.723,00
3	Antofagasta	El Loa	Calama	169838	22	80	1.053,60	351,86	44,00	1.449,46
4	Antofagasta	El Loa	Calama	158262	96	103	3.159,00	1.509,00	192,00	4.860,00
5	Antofagasta	El Loa	Calama	158261	153	160	4.107,50	2.170,00	306,00	6.583,50
6	Antofagasta	El Loa	Calama	158260	145	160	3.991,50	2.170,00	290,00	6.451,50
7	Atacama	Copiapó	Copiapó	174476	93	93	3.170,50	1.379,00	186,00	4.735,50

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del

numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada y lo señalado en el resuelvo 3. de la Resolución Exenta N°1.038, (V. y U), de 2022.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 27 de diciembre de 2022, del concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1.038, (V. y U.), de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para las regiones del país que indica, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	RECURSOS UF	Selección 30/08/2022		1 Selección Parcial 27/10/2022		2 Selección Parcial 27/10/2022		Selección 27/12/2022		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Arica y Parinacota	785.766,00	530	785.766,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
Tarapacá	942.729,18	100	162.001,00	0	0,00	463	780.728,18	0	0,00	0,00
Antofagasta	776.902,96	0	0,00	55	80.696,00	0	0,00	479	696.206,96	0,00
Atacama	429.602,50	197	286.748,00	0	0,00	0	0,00	93	142.854,50	0,00
TOTAL LLAMADO	2.935.000,64	827	1.234.515,00	55	80.696,00	463	780.728,18	572	839.061,46	0,00

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



Tatiana Rojas Leiva
TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



Carlos Araya Salazar
CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA Y ATACAMA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

